



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 16 de Mayo de 2001

ORDENANZA N° 176 / 01

VISTO: La necesidad de descubrir, potenciar y desarrollar la práctica de actividades artísticas tendientes a estimular la capacidad creativa y elevar la autoestima, y;

CONSIDERANDO: QUE, a través de los talleres de arte dictados en el Centro de Interpretación Cultural del Salto Capióvi, se pone de manifiesto la capacidad creadora del individuo, contribuyendo a la interacción con sus pares, la revalorización del producto propio y el de los demás, la expresión de los sentimientos, deseos y estado de ánimo, etc.-

QUE, el protagonismo voluntario de quienes brindan la capacitación en el taller, hacen posible el logro de los objetivos mencionados.-

QUE, por ello se considera justo otorgar la exención de la Tasa General de Inmuebles a los capacitadores, en carácter de retribución por la buena predisposición brindada.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que conforman este honorable Cuerpo.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: EXCEPTUAR, del pago de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capióvi, correspondiente al año 2001, a los inmuebles que se detallan a continuación:

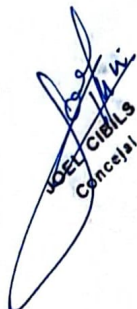
CRESENCIA GONZALEZ: Sección 04, Manzana 15, Lote 31, Part. Inmob. 12160.

HECTOR D. BOGADO: Sección 04, Manzana 52, Lote 17, Parcela 21, Part. Inmob. 16451.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la provincia de Misiones y cumplido

ARCHIVESE.


RUBÉN A. ELV
Secretario
Municipalidad de Capióvi


JUAN CARLOS
Concejal


LUIS RAMÓN VEGA
Concejal
Municipalidad de Capióvi


ROSA AMANDA MARTÍNEZ


JUAN BURGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante